



13 10

Exp. N° 2009/10/001/1374

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 27 JUL. 2009

VISTO: el Convenio celebrado el 18 de mayo de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Solís de Las Piedras, Departamento de Canelones.-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar reparaciones especiales en bóvedas de piscina; con la suma de \$ 158.000.- en efectivo;-----

II) Que dicho Club, por su parte, contribuye con la suma de \$ 150.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 18 de mayo de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Solís de Las Piedras, Departamento de Canelones, para realizar reparaciones especiales en bóvedas de piscina.-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 158.000.- (pesos uruguayos ciento cincuenta y ocho mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se

atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2009 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 458, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 158.000.- (pesos uruguayos ciento cincuenta y ocho mil), en 1 (una) cuota, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositada en la Cuenta N° 6368, Sucursal 21, perteneciente al Club Solís de Las Piedras, la que se atenderá con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
DE TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República